

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

MADRID

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 148/2006.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 1927/2005.

En Madrid a doce de julio de dos mil seis.

La Ilma. Sra. Dña. Pilar López Asensio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Madrid, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 1927/2005 a instancia de Arte Movalart, S.L., representado por el Procurador Don José Ramón Rego Rodríguez y el Letrado D. Miguel Ortiz Valderrama, contra Majestique Apparels, S.L., sobre juicio ordinario, ha dictado la siguiente resolución.

Fallo

Que estimando la demanda presentada por Arte Movalart, S.L., contra Majestique Apparels, S.L., debo condenar y condeno a ésta a que abone al actor la cantidad de 80.247,79 euros más los intereses pactados respecto de cada renta desde la fecha en que debió de ser abonada. Las costas deberán ser abonadas por el demandado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Majestique Apparels, S.L., se extiende la presente para que sirva de notificación.

Madrid, 29 de septiembre de 2008.—La Secretaria.—65.870.

SEVILLA

Don Francisco José Gordillo Peláez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado con número Jurisdicción Voluntaria General 819/2008 se sigue procedimiento sobre destrucción de cheque bancario expedido a nombre de la entidad Hinojosa Marques Sociedad Limitada expedido en Sevilla el día 24 de noviembre de 2007 y con número 36706865 de la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Sociedad Anónima sucursal sita en la localidad de Sevilla, en plaza Antonio Martelo sin número, por importe de 11.750 euros, iniciado por denuncia del Procurador don Emilio Ignacio Fernández-Palacios García en la representación procesal de Hinojosa Marques Sociedad Limitada, que fue tenedor de dicho, siendo desposeído de el por destrucción involuntaria, habiéndose acordado por resolución de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Sevilla, 5 de noviembre de 2008.—El Magistrado-Juez.—66.639.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

A CORUÑA

Don Domingo Villafáñez García, Secretario del Juzgado de lo Mercantil de A Coruña, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento 681/2008, por auto de fecha 13 de noviembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Mantenimientos y Construcciones Alcuba, Sociedad Anónima», con CIF: A-32100521, con domicilio social en rúa dos Templarios, número 4-6, bajo, O Burgo-Culleredo.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC (por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o quien acredite representación suficiente de ellos) y se presentará en el Juzgado de lo Mercantil de A Coruña, dirigido a la Administración concursal. El escrito expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial, se indicarán, además los bienes o derechos a que afecte, y, en su caso, los datos registrales. Se acompañarán los originales o copias autenticadas del título o de los documentos relativos al crédito con la salvedad que establece el citado artículo 85.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico.

4.º Que los acreedores interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

A Coruña, 14 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial.—67.768.

A CORUÑA

Don Domingo Villafáñez García, Secretario del Juzgado de lo Mercantil de A Coruña,

En cumplimiento del artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento 682/2008, por auto de fecha 13 de noviembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario a los deudores: Inalcuba Sociedad Limitada, domiciliada en O Burgo, Culleredo, A Coruña, Rúa dos Templarios n.º 4-6, bajo, CIF B-70127519, a su vez titular del 100 por ciento de las participaciones sociales de Aynar Pro-XXI Sociedad Limitada Unipersonal, con domicilio social en O Burgo, Culleredo, A Coruña, Rúa dos Templarios n.º 4-6, bajo, CIF B-15840234, Sonsaz Ensenada de San Miguel 1 Sociedad Limitada Unipersonal, con domicilio social en Calle Joaquín Turina n.º 2, bajo, oficina 3, Pozuelo de Alarcón (Madrid),

CIF B-84870757, Sonsaz Ensenada de San Miguel 2 Sociedad Limitada Unipersonal, con domicilio social en Calle Joaquín Turina n.º 2, bajo, oficina 3, Pozuelo de Alarcón (Madrid), CIF B-84870682, y Alcoraz D&G Sociedad Limitada Unipersonal con domicilio social en O Burgo, Culleredo, A Coruña, Rúa dos Templarios n.º 4-6, bajo, CIF B-70081336.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal (por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o quien acredite representación suficiente de ellos) y se presentará en el Juzgado de lo Mercantil de A Coruña, dirigido a la Administración concursal. El escrito expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial, se indicarán, además los bienes o derechos a que afecte, y, en su caso, los datos registrales. Se acompañarán los originales o copias autenticadas del título o de los documentos relativos al crédito con la salvedad que establece el citado artículo 85.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la última publicación de los anuncios que se han ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, en La Voz de Galicia y en uno de los dos diarios provinciales de mayor difusión nacional.

4.º Que los acreedores interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

En A Coruña, a 14 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial.—67.769.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia),

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 108/07 referente al concursado «Vacacid Mecánicas, Sociedad Limitada» se ha convocado Junta de Acreedores que se celebrará el día 21 de enero de 2008 a las 10:30 horas en la Sala de Vistas de este Juzgado.

Segundo.—Se someterá a la deliberación y en su caso aprobación de la Junta la propuesta de convenio presentado por «Vacacid Mecánicas, Sociedad Limitada».

Dicha propuesta, junto con el escrito de evaluación de la administración concursal pueden ser examinadas por los interesados en la Secretaría del Juzgado.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la Ley Concursal.

Tercero.—Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de